

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal), se reúne en Gijón el martes 5 de noviembre de 2013 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la cuarta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: En la reunión de este Comité de 10 de octubre de 2013 se acordó lo siguiente en su resolución primera:

Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda segunda del Campeonato de Asturias por equipos: Oviedo 93 A (Primera Categoría), Oviedo 93 D, Ateneo Obrero 1881 B y Alfil C (Tercera Categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 31 de octubre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas

SEGUNDO: No se recibe alegación del Oviedo 93 A acerca de la incomparecencia del 4º tablero Marcelino Vega Viejo en la segunda ronda

TERCERO: No se recibe alegación del Oviedo 93 D acerca de la incomparecencia del 2º tablero Alberto González Acosta en la segunda ronda

CUARTO: No se recibe alegación del Alfil C acerca de la incomparecencia del 3er tablero Alejandro Menendez Garcia en la segunda ronda

QUINTO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Tercera Categoría:**
 - Encuentro **Oviedo 93 C-Pablo Moran B:** Incomparecencia en el sexto tablero del Pablo Moran B al cual no le fue asignado jugador
 - Encuentro **Al Paso B-Mieres del Camino B:** Incomparecencias en los tableros cinco y seis de Al Paso B a los cuales no les fue asignado jugador

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Sancionar con la pérdida de medio punto al equipo Oviedo 93 A por incomparecencia de un jugador a la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que la incomparecencia no se ha producido en el último tablero.

SEGUNDA: Se resuelve por mayoría **Sancionar con la pérdida de medio punto** en el cálculo del desempate “c) Suma de puntos individuales de todos los encuentros” a los equipos Oviedo 93 D y Alfil C por incomparecencia de un jugador a la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concurriendo la circunstancia de que la incomparecencia no se ha producido en el último tablero.

TERCERA: Contabilizar la incomparecencia de los jugadores Marcelino Vega Viejo, Alberto González Acosta y Alejandro Menendez Garcia a la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos para posteriores acumulaciones de incomparecencias.

CUARTA: Se resuelve, con la abstención de Pablo Cantora, abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda cuarta del Campeonato de Asturias por equipos: Pablo Moran B y Al Paso B (Tercera Categoría). Se recuerda a estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 19 de noviembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y

Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.